

TENENCIA DE JESÚS DÍAZ TSIRIO

MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN

Datos generales



Población:
2,689 habitantes

Fuente: Censo Principales resultados por localidad (ITER) 2020 del INEGI



Pueblo Indígena:
P'urhépecha

Localidad:
Jesús Díaz Tsirio

Etapas llevadas a cabo por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas



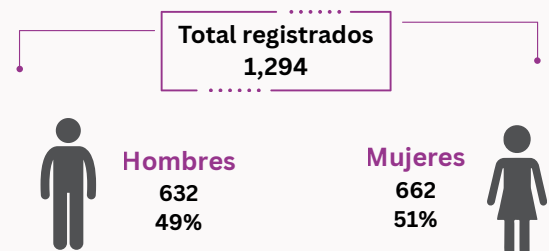
Celebración de la consulta

REGISTRO

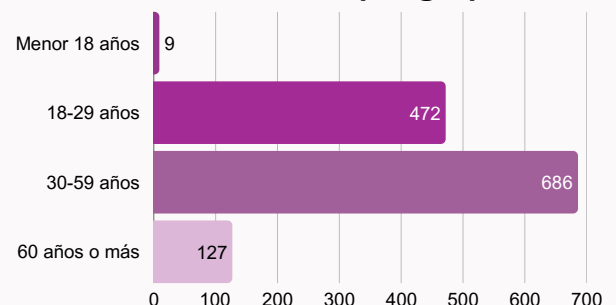
Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de **1,294** personas en la Tenencia de Jesús Díaz Tsirio, conforme a los siguientes datos estadísticos:

La convocatoria de la consulta previa, libre e informada a Jesús Díaz Tsirio estableció la participación de mayores de 18 años y menores de edad que estuvieran casados o vivieran en concubinato.

Estadística de asistencia por género



Estadística de asistencia por grupo de edad



Fase informativa



Hora de inicio
13:52 horas

Hora de término
14:50 horas



Autoridades que estuvieron presentes:

Instituto Electoral de Michoacán:

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Consejero Presidente; Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Consejeras y Consejero Electorales.

Comunidad de Jesús Díaz Tsirio:

Silvestre Reyes Sebastián, Jefe de Tenencia Propietario.
Heliodoro Álvarez Apolinar, Representante de Bienes Comunales.
Eloy Madrigal Agustín, Integrante del Comité de Seguimiento.

Gobierno del Estado de Michoacán:

Dr. Humberto Urquiza Martínez, Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales.
C.P. Ramiro Lemus Medina, Jefe del Departamento de Transferencia a municipios de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Lic. Miguel Ángel Cuin Simón, Comisionado Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
Lic. Ricardo Enrique Torres Barragán, Secretario de Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán.



Temas que se expusieron:

- ¿Por qué el Instituto Electoral de Michoacán llevará a cabo una consulta?
- ¿Quién la pidió? ¿Por qué resultó procedente?
- ¿Qué es una consulta?
- ¿Para qué es esta consulta?
- ¿Qué es la transferencia de recursos?
- ¿Qué implica la transferencia de recursos?
¿Cuáles son los alcances?
- Los medios de impugnación procedentes.
- Los montos aproximados que corresponderán a la Tenencia indígena de Jesús Díaz Tsirio, perteneciente al municipio de Los Reyes, Michoacán, los cuales son definidos por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán.
- ¿Cuáles serán las preguntas?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido afirmativo?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido negativo?



Preguntas que se realizaron por las personas asistentes



- ¿Qué pasaría en el momento en que el Cabildo esté sesionando, si autoriza o no los recursos?
- ¿Cuánto es lo que corresponde a la comunidad de los diferentes rubros de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal?
- Respecto del tema de paridad ¿Existe un mínimo o un máximo de integrantes en la constitución del Consejo?

Fase consultiva



Hora de inicio
14:51 horas

Hora de término
15:07 horas

El método de votación fue:



Preguntas realizadas	SÍ	NO
1. ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	1,237	0
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme al criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	1,249	0
3. ¿Están de acuerdo que sea un Consejo Comunal, integrado de manera paritaria y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad, quien administre dicho presupuesto y sea el responsable de su manejo ante la Auditoría Superior del Estado?	1,252	0

Resultado

La Tenencia de Jesús Díaz Tsirio determinó **SÍ autogobernarse** y administrar de manera directa sus recursos públicos.



Galería fotográfica



CONVOCATORIA

Para el proceso de consulta previa, libre e informada de la Tenencia de Jesús Díaz, Tsirio, perteneciente al municipio de Los Reyes, Michoacán, a efecto de determinar si desean autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma.

[illegible]

CONVOCAN

BASES

FASE	FECHA Y HORA	LUGAR
Formativa	13:00 horas, del domingo 20 de marzo del 2022	Plaza principal de la Tenencia
Consultiva	14:00 horas, del domingo 20 de marzo del 2022	

NDA. De la fase informativa. La fase informativa se desarrollará en español, conforme al plan de trabajo aprobado en términos de lo previsto en el artículo 22 del Reglamento del Instituto Electoral.

cheacán para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas en la cual se garantizará que las y los habitantes así como las personas menores de edad que contraído matrimonio o se encuentren en unión libre de la Tenencia de Jesús Díaz, Tzafra, cincuenta al municipio de Los Rios, Michoacán, cuenten con la información necesaria para

la determinación y, en su caso, los posibles beneficios e afectaciones sociales respecto del uso sometido al proceso de consulta, en particular las implicaciones que conlleva la administración directa de los recursos económicos por parte de una comunidad.

ERA. De la fase consultiva. La fase consultiva se desarrollará en español de acuerdo con el trabajo de conformidad con lo previsto por el artículo 28 del Reglamento del Instituto del Dr. Mikhaílasev, con la Presidencia, Sergio J. Díaz, a la ordenada para los señores.

TA. De la participación. En la consulta podrán participar las y los habitantes a partir de los

...diez años y aquellas personas menores de edad que hayan contraído matrimonio o vivan en unión libre, de la Tenencia de Jesús Díaz, Tzitzio, perteneciente al municipio de Loma Michoacán, quienes serán identificados por los integrantes del Comité de seguimiento de la Unidad en las zonas afectadas por el conflicto armado organizado.

FA. Del registro de los asistentes. Las y los habitantes a partir de 18 dieciocho años as

Los representantes de la comunidad y funcionarios del Ayuntamiento deberán registrar en las bases de registro instaladas y conformadas por los representantes de la comunidad y funcionarios del Ayuntamiento en consulta en sus fases informativa y consultiva deberán registrarse en las bases de registro instaladas y conformadas por los representantes de la comunidad y funcionarios del Ayuntamiento.

44

44

100

Artículo 27 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán, para la Consulta Previa, Libre y Voluntaria con los Bunk'la y Comunidades Indígenas.

MA. Del desahogo de la fase consultiva. La fase consultiva iniciará a las 14:00 catorce del domingo 20 veinte de marzo del 2022 dos mil veintidós, en la que podrán participar las

El procedimiento para dar la respuesta de SÍ o NO a las preguntas será a mano alzada por la Asamblea General de acuerdo con sus usos y costumbres; posteriormente, se procederá a realizar el censo por medio de los o las funcionarios designados del Instituto Electoral de Michoacán.

Una vez finalizada esta etapa se levantará el acta correspondiente conforme a lo previsto en el artículo 31 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán, para la Consulta Previa, Libre y

OCTAVA. De los resultados de la consulta. Los resultados de la consulta se darán a conocer a México de la misma « se publicarán » a través de canales que serán establecidos en el subsector

NOVENA. Recomendaciones para las medidas sanitarias. Para poder asistir a la consulta, se

Si presenta los siguientes síntomas no	Respetar las siguientes medidas de higiene
--	--

Y seguridad:

- Partir de manera permanente y adecuada el cubrebocas.

- Disnea (Dificultad para respirar)
- Migrañas (Dolor muscular)
- Tos
- Mantener la sana distancia.
- Aplicarse constantemente gel antibacterial.
- Lavarse adecuadamente las manos, con agua y jabón.

	agua y jabón. • Realizar estiramiento de etiqueta (ángulo interno del brazo) o hacer uso de un pañuelo.
	• No tocarse la cara.

37 79 10 03

57 79 10 03

El presente documento es de carácter informativo y no constituye una recomendación de la OEA. La OEA no se hace responsable de los errores u omisiones que puedan aparecer, ni de las consecuencias derivadas de su uso. Este documento se publica en inglés y español, con lo cual se garantiza que el contenido original tiene la máxima prioridad para los fines de la OEA. En caso de discrepancias entre las versiones, se aplicará la versión original en inglés.

las y los habitantes de la Tenencia de Jesús Díaz, Tsiro, perteneciente al municipio de Los Reyes, Michoacán, atendiendo al derecho de la no discriminación y salvaguardando el derecho al sufragio universal, podrá suspenderse la consulta y se convocará a una nueva fecha, siempre y cuando se cancelen los condiciones de igualdad (Shamdi, 2011, p. 100).



44 37 79 10 03



pueblosindígenas@iem.org.mx

Página 4 de 6

artículo 27 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán, para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas.

SÉPTIMA. Del desahogo de la fase consultiva. La fase consultiva iniciará a las 14:00 categorías horas del domingo 20 veinte de marzo del 2022 dos mil veintidos, en la que podrán participar las personas que se hayan registrado previamente en las mesas de registro, a quienes se le



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 5 de 6



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 6 de 6